

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 045

Fecha: 18/07/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2016 00411</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DUBLEY MAHECHA VEGA	NACION RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE El Juez 2do Administrativo Transitorio de Bogotá, avoca conocimiento del proceso y profiere auto de Obedézcace y cúmplase/DGC	17/07/2023	
1100133 35 025 <b>2018 00296</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CECILIA PRADA	UGPP	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 15 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	17/07/2023	
1100133 35 025 <b>2018 00486</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO MURCIA LIZCANO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE El Juez 2do Administrativo Transitorio de Bogotá, avoca conocimiento del proceso y profiere auto de Obedézcace y cúmplase/DGC	17/07/2023	
1100133 35 025 <b>2019 00107</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR GERMAN DIAZ MORALES	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a continuar con el trámite del proceso de la referencia y en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, se ordena requerir a la secretaria del Juzgado para que de forma prioritaria y urgente proceda a digitalizar de manera correcta el expediente de la referencia, incorporando e individualizando la demanda sobre la cual se solicita la acumulación; una vez cumplido el trámite anterior por secretaria se ingresará el expediente para lo que corresponda.	17/07/2023	
1100133 35 025 <b>2019 00167</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADRIANA MARCELA GUERRERO MARTINEZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO DE TRAMITE El Juez 2do Administrativo Transitorio de Bogotá, avoca conocimiento del proceso, resuelve aclaracion sentencia y concede recurso de apelacion contra sentencia/Hair M	17/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2019 00386</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDREWS CUERVO CIFUENTES	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto tanto por la parte demandante1 como por la parte demandada2 en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 21 de junio de 2023 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	17/07/2023	
1100133 35 025 <b>2021 00238</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAQUEL RIVERA PRADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 14 de marzo de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "F", que confirmó la sentencia de fecha 15 de marzo de 2022, dictada por este Despacho. 2. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	17/07/2023	
1100133 35 025 <b>2021 00382</b>	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ARGEMIRA GUALTERO GUZMAN	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Por secretaria OFICIESE a la EPS SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo oficio, se sirva informar a este despacho los datos de contacto -teléfono, dirección, correo electrónico- de la señora ARGEMIRA GUALTERO GUZMAN identificada con C.C. N° 28.934.965.	17/07/2023	
1100133 35 025 <b>2022 00001</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO ARMANDO HERRERA OAMADO	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA El señor Juez 2do Administrativo Transitorio de Bogotá, avoca conocimiento del proceso y admite demanda/Hair M	17/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00255	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASTRID ROCIO PINEDA SUAREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 15 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	17/07/2023	
1100133 35 025 2022 00315	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE GUSTAVO COLINA GUZMAN	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 15 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	17/07/2023	
1100133 35 025 2022 00325	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESSICA ALEJANDRA FUQUEN SOTELO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 15 de junio de 2023, que accedió a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	17/07/2023	
1100133 35 025 2022 00348	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE EMERSON QUIÑONEZ MONTAÑEZ	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 21 de junio de 2023 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	17/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00363	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARGENIS BETANCOURTH DE TOPRIETO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	AUTO QUE RESUELVE PRIMERO: Declarar de oficio la excepción previa de inepta demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Dar por terminado el proceso de la referencia. TERCERO: Efectuadas las anotaciones de ley, por la Secretaría del Despacho archívese el expediente.	17/07/2023	
1100133 35 025 2022 00430	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVONNE MESSIER RODRIGUEZ	BOGOTA D.C.,SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO FIJA FECHA requerir a la Secretaria de Integracion Social, por intermedio de la apoderada LIZZETKATHERINE CASTELLANOS BETANCOURT, para que se sirva allegar de manera inequívoca en el termino de tres (03) días lo siguiente: Certificación de la relacion contractual que celebro la demandante IVONNE MESSIER RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía 52690582, desde el 2007 al 2021.h Las actas de inicio y terminacion de todos los contratos suscritos por la demandante IVONNE MESSIER RODRIGUEZ... para la celebración de la AUDIENCIA DE PRUEBAS que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se fija el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)... El link para el acceso a la diligencia será el siguiente: <a href="https://call.lifefizecloud.com/18714661">https://call.lifefizecloud.com/18714661</a> ...	17/07/2023	
1100133 35 025 2022 00451	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR PERALTA LINERO	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de requisitos formales, caducidad, falta de legitimación en la causa por pasiva, propuestas por NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor Jenny Katherine Ramírez Rubio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.570.557 y T.P. 310344 del C.S. de la J, como apoderado de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fomag, en los términos del poder conferido (carpeta denominada 013). TERCERO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese para proveer.	17/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00011	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGDA CRISTINA BACARES OSIERRA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones denominadas Ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones, por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Carlos Arturo Horta Tovar, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.871.298 y T.P. 210552 del C.S. de la J, como apoderada de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en los términos del poder conferido. (Archivo 013). TERCERO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese para proveer.	17/07/2023	
1100133 35 025 2023 00016	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CRISTINA PARRAGA RAMIREZ	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por las entidades demandadas, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Jenny Katherine Ramírez Rubio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.570.557 y T.P. 310.344 del C.S. de la J, como apoderado de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fomag, en los términos del poder conferido (f. 26-27 de la carpeta denominada 012). TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Xiomara Gabriela perilla Moreno, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.457.705 y T.P. 307.220 del C.S. de la J, como apoderado de la Fiduciaria la Previsora S.A en los términos del poder conferido (f. 19 de la carpeta denominada 013). CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Angélica Jineth Huertas Duque, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.704 y T.P. 390.562 del C.S. de la J, como apoderado de la Secretaria de Soacha, en los términos del poder conferido (f. 14-15 de la...	17/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00109	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAMAR SANTIAGO BELEÑO GUERRA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia del Juzgado Veinticinco (25) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. para conocer del presente proceso. SEGUNDO: REMITIR por competencia el proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto). TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, entréguese inmediatamente el expediente, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., a fin de que lo remitan al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto). CUARTO: En caso de que la Corporación antes mencionada no acepte los argumentos expuestos, este Juzgado propone desde ya colisión negativa de competencia. QUINTO: Por Secretaría de Juzgado, déjese las constancias respectivas; y dese cumplimiento a la mayor brevedad a lo aquí resuelto.	17/07/2023	
1100133 35 025 2023 00142	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORIAN ALFONSO RUIZ UMAÑA	CREMIL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por DORIAN ALFONSO RUIZ UMAÑA contra LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase los respectivos anexos, y archívese el proceso.	17/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00178	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMAURY SEGUNDO AÑEZ OGÁMEZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO QUE REPONE PRIMERO: NO REPONER el auto de 15 de junio de 2023, que ordenó escindir la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por competencia territorial el presente proceso a los Juzgados Administrativos de Riohacha- Guajira. TERCERO: En caso de que el Despacho antes mencionado no acepte los argumentos expuestos, este Juzgado propone desde ya colisión negativa de competencia. CUARTO: En firme el presente auto, por secretaría déjense las constancias respectivas y cúmplase a la mayor brevedad con lo aquí dispuesto.	17/07/2023	
1100133 35 025 2023 00189	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA FERNANDA UMBARILA BARRERO	EPS CONVIDA - EN LIQUIDACION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia del Juzgado veinticinco (25) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. para conocer del presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por competencia territorial el presente proceso a los Juzgados Administrativos de Oralidad de Zipaquirá. TERCERO: En caso de que el Despacho antes mencionado no acepte los argumentos expuestos, este Juzgado propone desde ya colisión negativa de competencia. CUARTO: En firme el presente auto, por secretaría déjense las constancias respectivas y cúmplase a la mayor brevedad con lo aquí dispuesto.	17/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00192	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO ERNESTO TORRES PEREZ	CONVIDA EPS - EN LIQUIDACION	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Visto el informe secretarial y antes de pronunciarse sobre la admisión de la demanda y las pruebas aportadas al plenario, se requiere a CONVIDA EPSS EN LIQUIDACIÓN a fin de que allegue con destino a este proceso la siguiente documentación: - Apórtese certificación en la que se indique cual fue el último lugar de prestación de servicios (sitio geográfico) del señor ÁLVARO ERNESTO TORRES PÉREZ identificado con C.C. N° 80.401.665. - Apórtese certificación en la que se indique el cargo para el cual fue contratado en la entidad el señor ÁLVARO ERNESTO TORRES PÉREZ identificado con C.C. N° 80.401.665. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede un término de diez (10) días...	17/07/2023	
1100133 35 025 2023 00194	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VLADIMIR SANCHEZ TARAZONA	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	17/07/2023	
1100133 35 025 2023 00227	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	LUIS ANGEL PEÑUELA ARIAS	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo al pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, se requiere a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para que allegue con destino a este proceso la siguiente documentación: - Copia de la totalidad del expediente administrativo del señor LUIS ANGEL PEÑUELA ARIAS identificado con C.C. N° 17.083.620, lo anterior, teniendo en cuenta que si bien se indicó como prueba en la demanda, el mismo no se encuentra adjunto. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.	17/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00229	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARYORY LINARES AYALA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Maryory Linares Ayala, quien actúa a través de apoderada judicial, contra la Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Secretaría de Educación de Bogotá y Fiduciaria La Previsora S.A, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	17/07/2023	
1100133 35 025 2023 00230	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA LUCY GONZALEZ	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por MARTHA LUCY GONZÁLEZ CALDERON en contra de la Nación – Ministerio De Educación Nacional – Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio. De conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	17/07/2023	
1100133 35 025 2023 00232	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUTH ADRIANA VILLAMIL PARRA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	17/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



*Giovanna Andrea Franco Rubiano*  
**GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO**  
**SECRETARIA**